



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, del ***Recurso de Apelación contra la Resolución No. 001/2016, de fecha 22 de marzo de 2016, emitida por la Junta Electoral La Vega***, incoado por Junior Antonio Reyes Suárez, Francisco José Pichardo López y Juan Francisco Díaz, mediante instancia de fecha 28 de marzo del año 2016, da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-183-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: **Rechaza** los medios de inadmisión presentados por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y el Partido Revolucionario Moderno (PRM), por improcedentes, mal fundados y carentes de base legal.

Segundo: En cuanto a la forma, **acoge** el presente ***Recurso de Apelación contra la Resolución No. 001/2016, de fecha 22 de marzo de 2016, emitida por la Junta Electoral La Vega***, interpuesto por Junior Antonio Reyes Suárez, Francisco José Pichardo López y Juan Francisco Díaz, mediante instancia de fecha 28 de marzo del año 2016, por haber sido hecho en tiempo hábil y en cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia.

Tercero: En cuanto al fondo, **acoge** el presente recurso y en consecuencia **modifica parcialmente** la Resolución No. 001/2016, de fecha 22 de marzo de 2016, emitida por la Junta Electoral La Vega y **ordena** a la Junta Electoral La Vega lo siguiente: **1)** la inscripción del señor Junior Antonio Reyes Suárez, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 047-0127489-9, como candidato a director por el distrito municipal Río Verde Arriba, municipio La Vega, provincia La Vega, en sustitución del señor José Francisco Serra Puntiel,

titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 047-0035600-1 y 2) la inscripción del señor Juan Francisco Díaz, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 047-0033764-7, como candidato a vocal en la posición número 1 por el distrito municipal Río Verde Arriba, municipio La Vega, provincia La Vega, en sustitución del señor Antonio Manuel González Abreu, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 047-0034279-5, en razón de que los recurrentes fueron designados para las indicadas posiciones en la Asamblea Extraordinaria Eleccionaria celebrada el 6 de febrero de 2016 por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) en el referido distrito municipal.

Cuarto: La presente decisión es ejecutoria sobre minuta, no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral.

Quinto: **Ordena** a la Secretaria General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral, a la Junta Electoral La Vega y a las partes envueltas en el presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **José Manuel Hernández Peguero**, jueces titulares y **Ernesto Jorge Suncar Morales**, suplente del magistrado John Newton Guiliani Valenzuela y **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la Sentencia Núm. TSE 183-2016, correspondiente al expediente núm. TSE-215-2016, de fecha 15 de abril del año dos mil dieciséis (2016), que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General